



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

**DON FERNANDO JIMÉNEZ ROMERO, LICENCIADO EN DERECHO  
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE  
SANTA MARÍA**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en el apartado c) del Punto Decimoctavo de su Orden del Día adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

“““El Sr. Presidente somete a votación el carácter urgente de la proposición, obteniéndose los siguientes resultados: Nueve votos a favor, emitido seis por el Grupo Socialista y tres del Grupo de Izquierda Unida; Siete abstenciones adoptadas cuatro por los miembros del Grupo Levantemos El Puerto, dos por el Grupo Ciudadanos El Puerto de Santa María y una del Concejal no adscrito, D. Carlos Coronado Rosso; Ocho votos en contra, emitidos por el Grupo Popular.

Aprobada por mayoría simple el carácter urgente de la proposición, se dio cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Fomento, en sesión celebrada el ppdo. catorce de noviembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Previa expresa declaración de urgencia con el voto favorable del representante del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida, la abstención adoptada por los miembros del Grupo Levantemos El Puerto y Grupo Ciudadanos, y el voto en contra del Grupo Popular, se dio lectura a proposición que transcrita dice:

La representante del Grupo Ciudadanos manifiesta su protesta por la inclusión de este asunto por vía de urgencia cuando pudo serlo por la vía ordinaria.

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE  
AJUSTE DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA ANUALIDAD 2016  
EXPEDIENTE 7/2016**

En fecha 27 de junio de 2014, se aprobó en sesión plenaria la Modificación del Plan de Ajuste para el periodo 2014-2032, con la correspondiente comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obteniendo el Informe favorable mediante Resolución del MINHAP de fecha 14 de julio de 2014.

El incumplimiento de las medidas de los planes de ajuste está regulado en el artículo 28.m) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como una infracción muy grave en materia económico financiera. Siguiendo el criterio expresado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

el Plan de Ajuste puede ser modificado manteniendo el equilibrio del mismo en la correspondiente anualidad y acreditando la compensación entre las medidas de ajuste positivas y negativas en la anualidad afectada. Además de lo anterior, en el Informe de 26 de enero de 2016 el Ministerio dispone la posibilidad de realizarlo, indicando expresamente “sin perjuicio de admitir la posibilidad de modificar el plan de ajuste, siempre que las nuevas actuaciones mantengan el mismo efecto cuantitativo y temporal”.

Puesto que se han planteado actuaciones que provocan determinadas desviaciones en relación con el Plan de Ajuste aprobado para esta anualidad, se deduce la necesidad de contemplar el ajuste oportuno para adecuar el Plan de Ajuste de la anualidad 2016 al escenario real de ejecución presupuestaria, de acuerdo con el criterio del Ministerio expresado en el párrafo anterior.

Las modificaciones que se plantean en esta propuesta son consecuencia de lo siguiente:

1.- Se han aprobado expedientes de modificación de créditos números 15, 17 y 19, en la modalidad de Transferencias, habiendo quedado pendiente la modificación del Plan de Ajuste para la adecuación del mismo a las transferencias de créditos realizadas.

2.- Se eleva a aprobación a este mismo Pleno propuesta de modificación número 5 del Presupuesto del ejercicio, lo que conlleva necesariamente modificación del Plan de Ajuste.

Por lo anterior, se hace necesaria esta Modificación Puntual para la anualidad 2016 del Plan de Ajuste mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento manteniéndose equilibrado el mismo y cumpliéndose los requisitos marcados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no siendo precisa su comunicación a dicho organismo, tal y como se indicó el 31 de marzo de 2015, y siguiendo el criterio expresado por el mismo en informe de 26 de enero.

Por cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar la Modificación Puntual nº 7 del Plan de Ajuste para la anualidad 2016 en los términos establecidos en el siguiente cuadro de ajustes positivos y negativos:

Aumentos Medidas de Gastos (1)		Importe
B3-1.12	Gastos diversos generales (sin Cultura, Deportes, Bienestar Social, sanciones, protocolo, publicidad ni Delegación Comunicación)	13,50
B3-1.40	Mantenimiento Parques y Jardines	28,28
B3-1.53	Capítulo 7 financiado con recursos generales	71,80
B2-16.4	Gastos bienestar social	109,00
B2-16.6	Plantas Tratamiento de Residuos	149,20
B2-16.15	Canon y déficit explotación CRA	150,68





Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

bis		
<b>TOTAL (1):</b>		<b>522,47</b>
<b>Disminuciones medidas Ingresos (2)</b>		<b>Importe</b>
<b>TOTAL (2):</b>		<b>0,00</b>

<b>TOTAL AJUSTES NEGATIVOS EN EL PLAN (1+2):</b>		<b>522,47</b>
<b>Disminuciones Medidas de Gastos (3)</b>		<b>Importe</b>
B3-1.20	Gastos señalización vía municipal	145,01
B3-1.39	Otras Subvenciones B. Social	109,00
B3-1.52	Capítulo 6 financiado con recursos generales	95,68
B2-16.9	Coste financiación PGOU y PEPCH	47,41
B3-1.18	Servicios Recaudación	43,64
B3-1.17	Otras asistencias técnicas (sin PGOU ni PEPCH)	26,20
B3-1.23	Aportaciones a El Puerto Global (Capítulo 2)	22,26
B2-15.7	Reducción subvenciones Fomento	17,02
B3-1.7	Costes de Conservación (sin Cultura, Deportes ni Bienestar Social)	11,76
B2-15.6	Reducción subvenciones Deportes	4,49
<b>TOTAL (3):</b>		<b>522,47</b>
<b>Aumentos Medidas de Ingresos (4)</b>		<b>Importe</b>
		0,00
<b>TOTAL (4):</b>		<b>0,00</b>

<b>AJUSTES POSITIVOS EN EL PLAN (3+4):</b>	<b>522,47</b>
--	---------------

El Puerto de Santa María, 31 de octubre de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
Rubricado.- Fdo: Javier David de la Encina Ortega”.

La Comisión, con el voto favorable del representante del Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida y la abstención adoptada por los miembros del Grupo Levantemos El Puerto, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos El Puerto de Santa María dictamina favorablemente la proposición formulada””-

Tras un breve se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Nueve votos a favor, emitido seis por el Grupo Socialista y tres del Grupo de Izquierda Unida; Siete abstenciones adoptadas cuatro por los miembros del Grupo Levantemos El Puerto, dos por el Grupo Ciudadanos El Puerto de Santa María y una del Concejal no adscrito, D. Carlos Coronado Rosso; Ocho votos en contra, emitidos por el Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos””.

Y, para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden del Illmo. Sr. Alcalde Presidente, que lo visa en la ciudad de El Puerto de Santa María, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo. Javier David de la Encina Ortega

